



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en Av.
Tucapel con calle Loa,
Patente Rol 2-18943

EXENTO

DECRETO: N° **5601** /2023
ARICA, 6 de junio de 2023

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 01/2023 sobre Derechos Municipales 2023, Art. N°28, Impuesto 157, numeral 4, presentación de fecha 29 de marzo del 2023 de Yasna Figueredo Almarza y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Ordenanza Nro. 01, Derechos Municipales año 2023, Art. 28°, Impuesto 157, numeral 4, Retiro de Kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por la Dirección Municipal de Aseo y Ornato.
5. Presentación de la Sra. Yasna Paola Figueredo Almarza, de fecha 29 de marzo, la cual restituye bien nacional de uso público por fallecimiento de la titular que activo patente municipal.
6. Certificado de defunción Folio 500501182759 de fecha 29 de marzo del 2023, a nombre de Elba Daniza Figueredo Almarza.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Suplementero ubicado en AV. TUCAPEL CON LOA, a nombre de ELBA DANIZA FIGUEREDO ALMARZA, cedula de identidad [REDACTED] por fallecimiento de la titular que activo patente municipal Rol 2-18943.

DEJESE, establecido que, por fallecimiento de la titular, el retiro del módulo deberá ser ejecutado por algún familiar, en forma inmediata. Lo contrario, facultará a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato realizar el retiro cuyo costo es de 5 UTM con cargo al contribuyente que restituye el BNUP, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales, Para la devolución del módulo el familiar deberá acreditar tal condición y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a doña YASNA PAOLA FIGUEREDO ALMARZA, en la dirección informada por la contribuyente, [REDACTED], comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCGINAC/MBJ/EVP/fvp